

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	35		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.**

#### Circular núm. 1941.

Por la Direccion general de Rentas Estancadas se dice á este Gobierno en 26 del actual lo siguiente.

«El Subsecretario del Ministerio de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 19 de Octubre último la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.—El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al Gobernador civil de esta provincia lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio en 4 de Junio último, relativa á si las sociedades mercantiles de crédito ó de cualquiera otra clase, están obligadas cuando se comunican con las autoridades á usar papel sellado, y en su consecuencia:

Visto el art. 18 del Real decreto de 8 de Agosto de 1851, que ordena que se estendan en papel del sello 4.º todos los memoriales ó solicitudes que se presenten ante cualquiera autoridad ó en cualquiera de las oficinas que de ella dependan:

Considerando que ya se atiende al texto literal de este artículo ó ya se considere su sentido recto, es evidente que la ley, puesta tal calificacion merece la disposicion referida, ha querido que las corporaciones ó particulares que acadan en peticion ó súplica á cualquiera autoridad ú oficina usen papel del sello 4.º, porque en se-

mejantes casos lo hacen en interés propio y por regla general espontáneamente:

Considerando que no ha impuesto la misma obligacion, ni era racional que lo hiciera, cuando nada piden ni solicitan, cuando se dirigen á la autoridad respondiendo á una pregunta ó reclamacion de esta, ya se trate de un asunto privado ó ya de un servicio público sobre el que la misma autoridad haya tenido por conveniente pedirles informe ó reclamar datos:

Considerando que en caso idéntico se encuentran los Bancos, las Sociedades de crédito, mercantiles, mineras ó de cualquiera clase, que en efecto, aunque funcionan en forma colectiva representan solo intereses previstos de mas ó menos importancia, pues la legislacion respectiva á cada una les impone el deber de facilitar á las autoridades las noticias y datos que les reclamen con el objeto de averiguar si arreglan sus operaciones al círculo que las está trazado, segun su índole y atribucionse; y cuando con este motivo se entienden con las oficinas ó cuando se anticipan á dirigir esos datos en los periodos establecidos no tienen obligacion de estender sus comunicaciones en papel del sello 4.º, si bien deben hacerlo en esta forma si acuden formulando alguna peticion ó súplica, aunque tenga relacion con el servicio en que se ocupan: S. M., en vista de los informes de la Direccion general de Rentas Estancadas y de la Asesoría general de este Ministerio y conformándose con el parecer de la seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido declarar que las Sociedades de que se trata solo están obligadas á usar el papel sellado cuando se dirijan á las autoridades ú oficinas promoviendo instancia, peticion ó súplica, de cualquiera clase que esta sea.

De Real orden lo digo á V. E. pa-

ra su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia Real orden comunicada por por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. I. para iguales fines.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para la general inteligencia.

Córdoba 28 de Noviembre de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 1938.

Seccion de de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

A las doce menos 29 minutos del día de la fecha, D. Antonio Rivera ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.

«Sr. Gobernador civil de esta capital.—D. Antonio Rivera, vecino de esta, en la calle de Armas, núm. 27, de edad 37 años, cesante, á V. S. digo: que en terreno inculto, término de esta capital, parage llamado entre la torre de siete Esquinas y lagar de Piquin al N. de la viña de la huerta de las Ventanas, lindando al S. con la torre de las Cabras, al N. cañada de Alconchel, cuyo terreno llamado Capellanta, es propiedad de D. Diego Raya, deseo percibir una pertenencia minera con el titulo de S. Rafael, de mineral de zink ó sea calamina, cuyo mineral está descubierto por calcata; verifico la designacion de este registro en la siguiente forma: se tendrá por punto de partida el que dista 150 metros de la torre de las Cabras, medidos sobre una línea N. 35 grados E., y desde él se medirán 100 metros al N., 100 al S., 150 á L. y 150 á P., fijando una estaca en cada uno de los ángulos, con la cual quedará trazada la pertenencia que solicito; por tanto: Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs., que á la vez consigno, se

servirá dar al expediente la instruccion de ley y de reglamento, á fin de que en su día se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad.—Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 26 de Noviembre de 1860.—Antonio Rivera.»

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 26 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 1928.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia del distrito de S. Miguel, en Jerez de la Frontera, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias. Córdoba 27 de Noviembre de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

#### Señas.

Una yegua, tordilla, picaza, entre mediana, cerrada y herrada en la espadilla.

Otra id., castaña, con un lucero en la frente, 4 años y herrada.

Otra, tordilla clara, abutardada, con las orejas capotas, de 2 años y herrada.

Otra, tordilla clara, mas de la marca con 5 años y herrada.

#### Circular núm. 1933.

S. Bartolomé.—Mina de plata y plomo.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la So-

ciudad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de plata y plomo nombrada S. Bartolomé, sita entre la vereda de la Vega y el arroyo de las Animas, término de Posadas, terreno de Diego Capilla, lindando á N. con el pozo y caserío de dicha hacienda, E. con referida vereda, S. con posesion llamada Cansabaras, y O. con la vereda del pozo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 24 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 1933.

La Ilusion.—Mina de plata.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de plata nombrada La Ilusion, sita en la loma de Berracosillas, término de Posadas, terreno realengo, lindando á L. con tierras de D. Pedro del Alamo y por los demás vientos con tierras del Baron de S. Calixto.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 24 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 1933.

La Oposicion.—Mina de plomo.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de plomo nombrada La Oposicion, sita en la Casa de la plata, término de Posadas, terreno realengo, lindando á P. y N. arroyo del Rosal, á L. con la choza nueva y á M. con Casa de la plata.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 24 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 1933.

La Casilda.—Mina de plata.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de plata nombrada La Casilda, sita en la loma de Berracosillo, término de Posadas, terreno realengo, lindando á Ste. con arroyo de Guadaluheros, M. con el cerro de las

Veinte caras, N. con la loma de los Asperones y P. con los rasos de Berracosillo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 24 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 1933.

Cleopatra.—Mina de plata y plomo.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de plata y plomo nombrada Cleopatra, sita en Prado verde, término de Posadas, terreno realengo, lindando á M. con la cañada del Infierno, á N. con la Torre y por los demás vientos con terreno de Bocero.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 24 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 1933.

No dudes.—Mina de plomo.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de plomo nombrada No dudes, sita en Bocero, término de Posadas, terreno realengo, lindando al S. con la Torre del Ocho y por los demás vientos con dicho Bocero.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 24 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 1933.

S. Agustin.—Mina de hierro y otros metales.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á D. Felipe de los Campuzanos, con residencia en esta capital, el registro de dos pertenencias de la mina de hierro y otros metales nombrada S. Agustin, sita en terreno de los herederos de D. José Cortés, término de Posadas, terreno de dichos herederos, lindando por Ste. con tierras de la Emparedada, S. con la mesa del Caro, P. con el arroyo de la Cabrilla, y N. con la dehesa del sello.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la ley de minería de 1849.

Córdoba 24 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 1933.

La Imposible.—Mina de Carbon.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á D. Manuel Leon, con re-

sidencia en Posadas, el registro de dos pertenencias de la mina de carbon nombrada la Imposible, sita en la posesion del Pito y cerro Castillejo, término de dicha villa, terreno de D. Francisco Garcia, lindando por L. y N. con los valdios del sello de Posadas, S. con la posesion nombrada Capellanía de D. Cristobal Alamo, y referida posesion del Pito.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 24 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 1933.

La Fagina.—Mina de plomo argentífero.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de plomo argentífero, nombrada La Fagina, sita en el regajo de Montenegro, término de Posadas, terreno realengo, lindando á Ste. dehesa de Montenegro, á M. arroyo de la Cabrilla, á N. dehesa de la Almendrilla, y á P. con los Lagares.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 24 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 1933.

Amparo.—Mina de plomo.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de plomo, nombrada Amparo, sita en el cerro del Ocho, término de Posadas, terreno comun, lindando con terreno de José Rosel, del pueblo de Posadas, y con terreno comun por las demás direcciones ó recintos.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 24 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

### Consejo provincial de Córdoba.

#### Circular núm. 1934.

Suministros.—El Consejo de Administracion de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido, en union con el Comisario de Guerra, á fijar los precios á que deben liquidarse y abonarse á los pueblos de la misma, las especies suministradas á las tropas del ejército y Guardia civil durante el actual mes de Noviembre, y son á saber:

	Rls.	Cénts.
La racion de pan de libra y media.	0,91	
La fanega de cebada.	28,91	
La arroba de paja.	2,25	
La arroba de aceite.	60,25	
La arroba de leña.	4,39	
La arroba de carbon.	3,11	

Y por su acuerdo se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los pueblos interesados y demás fines consiguientes.

Córdoba 28 de Noviembre de 1860.—El Presidente, Manuel Ruiz Higuero.—José M. Morente, Srio.

### Junta provincial de instruccion pública de Ciudad-Real.

#### ANUNCIO.

#### Circular núm. 1904.

La Junta, autorizada por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad central para convocar á oposicion la plaza de Maestra auxiliar de la Escuela normal de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 2.500 rs., ha acordado abrir el plazo legal para la admision de solicitudes á dicha vacante por término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes, escritas de su puño, en la Secretaria de la Junta, acompañada del título de Maestra elemental, partida de bautismo en que acrediten haber cumplido 25 años, una certificacion de su buena conducta moral y religiosa expedida por el Alcalde y cura párroco de su domicilio, fe de casada si lo fuere, y una relacion de sus méritos y servicios. Presentarán además, labores de bordado y costura sin concluir, hechas por su mano, y entre ellas algunas de primor y adorno de las que se exigen para el exámen de maestras superiores, cuatro planas escritas en carácter bastante español, con un renglon en blanco en cada una.

Los ejercicios de oposicion, se celebrarán conforme á lo prescrito en el Reglamento de Exámenes de maestras superiores, ante el Tribunal de dicha clase en esta provincia, y consistirán:

- 1.º En la continuacion de las labores presentadas por la aspirante.
- 2.º En la terminacion de las citadas planas; en leer un trozo de un manuscrito, y otro en un libro en prosa y en verso; en escribir al dictado en letra corriente un párrafo que señale el Tribunal; en resolver en el acto uno ó mas problemas dictados por uno de los Vocales del Tribunal, practicando operaciones de quebrados, comunes, decimales y de números denominados; en dar por escrito una cuartilla de letra usual y corriente, esplicacion sobre los mejores sistemas y métodos de la enseñanza de niños.
- 3.º En contestar en el espacio de una hora, á una por lo menos de cada tres preguntas sacadas á la suerte sobre doctrina cristiana y nociones de historia sagrada, gramática castellana y ortografía y de aritmética, con el sistema legal de pesas y medidas; de principios de educacion, sistemas y métodos de enseñanza, de elementos de geografía é historia de

España; de elementos de dibujo aplicado á las labores y de ligeras nociones de higiene doméstica.

El Tribunal de exámenes formará su propuesta por el resultado de los ejercicios, y lo remitirá al Excmo. Sr. Rector de la Universidad central á los efectos correspondientes.

Ciudad-Real 16 de Noviembre de 1860.—El Presidente, Enrique de Cisneros.—Pablo J. Vidal, Srio.

### Circular núm. 1903.

Conforme á lo prevenido en la Real orden de 7 de Junio de 1850, esta Junta ha acordado que los ejercicios de oposicion para proveer las escuelas de primera enseñanza que á continuacion se espresan, se verifiquen los dias 18 y siguientes del próximo mes de Diciembre, con arreglo al programa publicado de Real orden en 3 de Febrero de 1855.

Los aspirantes, tanto maestros como maestras, presentarán en la Secretaría de la Junta, con tres dias por lo menos de anticipacion al designado, sus solicitudes, escritas y firmadas de su puño y letra, en que espresen su edad y estado, su titulo profesional, á no ser que se hubiera tomado razon de él en dicha Secretaria, en cuyo caso bastará que en la solicitud se indique el número con que fué registrado por la citada dependencia, una certificacion de su buena conducta moral y religiosa, y documentos que acrediten sus méritos y servicios en la enseñanza con copia literal de todos ellos en papel del sello 4.º

Escuelas de niños.

La de Villamanrique, con el sueldo anual de 3.300 rs.

Escuelas de niñas.

La de Villahermosa, con el sueldo anual de 2.934 rs.

Las de Alhambra, Albaladejo, Cózar, Hinojosas, Torre de Juan Abad, Villamanrique y Villarta, con el de 2.200 rs.

Los maestros y maestras disfrutará además los emolumentos que marca la ley.

Ciudad-Real 16 de Noviembre de 1860.—El Presidente, Enrique Cisneros.—Pablo Vidal, Srio.

### Intendencia de ejército del distrito de Andalucía y del litoral.

#### Circular núm. 1924.

Debiendo procederse á la adquisicion de 12000 @ castellanas de patatas para consumo de las tropas de ocupacion de Ceuta y Tetuan, con arreglo al pliego de condiciones y de precio limite que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia, se convoca á una pública y formal licitacion, que se sujetará á las reglas y formalidades siguientes.

1.º La subasta tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las 12 del dia 3 del próximo Diciembre, mediante proposiciones arregladas al formulario que se copia á continuacion.

2.º A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores, como garantía de sus ofrecimientos el documento justificativo del depósito hecho en la caja general ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias de este distrito, de la cantidad de 4000 rs. vn. en metálico.

3.º En la primera media hora, después de constituido el Tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, las cuales han de estar enteramente conformes al modelo citado al final de la regla primera: acto continuo se procederá por el Presidente á la apertura de las proposiciones presentadas admitiéndose solo las que se acomoden exactamente á los términos de la licitacion y que allanen ó mejoren con bajas el precio fijado como tipo y desechándose las que carezcan de los requisitos prevenidos, ó que no estén arregladas á modelo, declarándose solo aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.º Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles contendrán sus autores entre sí: cerrada la licitacion, el Presidente de dicho Tribunal declarará aceptada la proposicion que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda y ninguno mejorase la suya, el Tribunal decidirá la cuestion por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

5.º El remate causará efecto luego que obtenga la aprobacion superior.

6.º El compromiso del mejor postor empezará desde que se verifique el remate á su favor y solo cesará su empeño en el caso que no obtenga la aprobacion.

7.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presente ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso, aceptar y firmar el acta del remate.

Sevilla 22 de Noviembre de 1860.—Rafael Gonzalez Carvajal.—El Secretario, Joaquin Gil del Real.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de T.... enterado de las condiciones y precio limite á que segun los pliegos de ellas que existen en la Secretaria de la Intendencia de Ejército del distrito de Andalucía y del litoral, ha de sujetarse la entrega en el muelle de Ceuta, desembarcadero de la Aduana de Tetuan ó en la playa, segun la barra lo permita y en la proporcion que designe la Intendencia del Litoral, de 12000 @ castellanas de

patatas, se compromete á cumplir dichas condiciones y á encargarse de la ejecucion de este servicio por el precio de (tantos reales arroba), á entregar en los puntos y términos indicados.

Y para que sea válida la proposicion, acompañe el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige en el anuncio, convocando la subasta para la adquisicion de dicho artículo.

#### Fecha y firma del licitador.

Los señores \_\_\_\_\_

### Universidad literaria de Valladolid.

#### Circular núm. 1880.

Autorizado este Concejo Universitario, para la adjudicacion de 11000 rs. reunidos por suscripcion entre los Escolares de las Facultades, Instituto y Escuelas profesionales de la misma, que se hallan impuestos en el Banco de esta ciudad, para socorrer á tres familias pobres, cuyo «gefe haya muerto ó quedado imposibilitado para el trabajo,» en la campaña contra los Marroquies, ha acordado anunciarlo para que los que se crean con derecho á este donativo presenten sus solicitudes dentro de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, en la Secretaria de esta Universidad, acompañadas de los documentos que justifiquen la muerte ó imposibilidad del cabeza de familia, el estado de pobreza de esta y número y circunstancias de los individuos que la componen; en la inteligencia de que pasado dicho término no se admitirán, mas solicitudes y las instancias que no vengan documentadas convenientemente no serán tomadas en consideracion.

Publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias, y no habiéndose presentado mas que una solicitud, se vuelve á anunciar dando un mes de término á contar desde su publicacion en la Gaceta, para la presentacion de mas solicitudes con las condiciones espresadas.

Valladolid 12 de Noviembre de 1860.—Por acuerdo del Concejo Universitario, el Secretario, Julian Samaniego y Samaniego.

### Comision ejecutiva contra los deudores al Pósito de Villafranca.

#### Circular núm. 1923.

D. Bartolomé Gonzalez, Delegado en comision ejecutiva por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia contra los deudores del Pósito de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que á virtud de providencia gubernativa que he dictado en 21 de los corrientes en el espediente ejecutivo que contra Manuel de Castro Savariego, de esta vecindad, he incoado por

ante el infrascrito, por la cantidad de 234 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos de trigo que el mismo es en deber por sí y como fiador de Antonio y Diego Zurita al Pósito de esta villa, he dispuesto se saquen á publica subasta los bienes que de su propiedad le han sido embarcados y tasados por los peritos correspondientes en la forma siguiente:

Una casa sita en la calle de Torre, marcada con el núm. 5, linde otras de los herederos de D. Juan Zamorano y D.ª Luisa Ayllon, la cual ha sido tasada en la cantidad de 20.147 rs.

Otra casa, sita en la calle Plaza mayor, marcada con el núm. 31, linde otras de D. Pedro de Priego, y hace esquina á la calle Herrera, la cual ha sido tasada en la cantidad de 12.545 rs.

Un olivar, sito en el pago de los Llanos, de este término, linde otras de D. Bartolomé Gavilan, de 3 celemines de tierra de cabida, valorada en la cantidad de 200 rs.

Otro olivar, sito en el pago detrás de la Virgen, linde con otros de los herederos de D. Juan José Calvento, y de D. Juan Zamorano, de cavida de 8 celemines de tierra, con 75 pies de olivo en la cantidad de 3.570 rs.

Otro olivar, sito en el pago de las Moñisas, de este término, linde con otros de D. Alonso Jurado Sanchez, herederos de D. Juan José Calvento, y el arroyo del Molino, de cavida de 8 celemines de tierra, con 72 pies de olivo, 20 cepas de vid en la cantidad de 850 rs.

Otro olivar, sito en el pago detrás de las Huertas, linde con el camino de las Moñisas, de cavida de 6 celemines de tierra, con 55 pies y 3 plazas en 1.188 rs.

Otro olivar, sito en el pago de Cañueñas, linde otros de D. Pedro José Zamorano y D. Francisco de Luque, de cavida de 9 celemines de tierra, con 88 pies de olivo en la suma de 2.200 rs.

Otro en el pago de la Palma, llamado el Rejano, linde otros de D. Juan de Castro Burgos y Miguel Ortiz, de cavida de 10 celemines con 76 pies de olivo y 156 varas de cerca, propia y de aparcería, tasado en la cantidad de 3.008 rs.

Otro olivar y viña, sito en el pago de las Moñisas, linde otro de D. Juan Frolarat y Campos y herederos de D. Juan José Calvento, de cavida de 7 celemines de tierra, con 26 pies de olivo, 474 cepas de vid, y 240 varas de cerca, tasado en la cantidad de 632 rs.

Una haza de 4 fanegas de tierra calma, en segundo ruedo, sita en la dehesa de Guadatin, linde otras de Miguel Luque y Mateo Lopez Adamúz, con un censo impuesto á favor de Propios de esta villa, de 4.275 rs. de capital y réditos años de 128 rs. y 24 cts., tasada en la cantidad de 600 rs.

Una mula, cerrada, de pelo pardo, de seis cuartas de alzada, en la cantidad de 600 rs.

Otra mula, torda, de tres años, de 6 cuartas y media de alzada, en la suma de 640 rs.

Lo que he dispuesto anunciar al público para la general inteligencia, advirtiéndole no se admitirá postura alguna á cualquiera de las fincas y semovientes anunciadas que no cubra las dos terceras partes del tipo de la presente tasacion y que una vez cubiertas estas dos terceras partes se harán pujas á la llana, rematándose en el mejor postor á las doce de su mañana los semovientes, el dia 1.º del próximo venidero mes de Diciembre y los bienes raices á la misma hora

del día 15 del citado mes en las Casas Capitulares de esta población.  
—Villafranca 25 de Noviembre de 1860.  
—Bartolomé González.—El Sr. D. José María Burges.

## AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldía constitucional de Montoro.

Circular núm. 1924.

D. Antonio Benítez Criado, Alcalde constitucional de esta ciudad.  
—Hago saber: que habiéndose dispuesto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, que vuelvan a sacarse nuevamente a la subasta los 825 olivos que en el pago del Madroñal de esta Sierra corresponden a los herederos de D. Manuel Gomez de Lara, jinde otros de su difunto hermano D. Pedro y los de Juan Coronado, por el precio de su retasa consistente en la cantidad de 15.420 rs. y cuya finca se encuentra hipotecada en favor del Pósito Nacional de esta ciudad a responder del pago de porción de fanegas de trigo que aquel sacó de citado establecimiento; he dispuesto señalar para su remate el día 2 de Diciembre próximo de 10 a 12 de su mañana en estas Casas Capitulares.

Montoro 23 de Noviembre de 1860.

—Antonio Benítez y Criado.—Por mandado de dicho señor, Mandó Criado, secretario.

### Alcaldía constitucional de Guadalcazar.

Circular núm. 1901.

D. Rafael Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobados por la Administración Principal de Hacienda pública de esta provincia, los encabezamientos parciales sobre la contribucion de Consumos del año inmediato de 1861 y adoptado el repartimiento vecinal por el Ayuntamiento de mi presidencia y número duplo de mayores contribuyentes para cubrir el déficit que resulta de dicha contribucion y arbitrios provinciales y municipales, y aprobadas tambien las bases propuestas para él, por la Excm. Diputacion provincial; en su consecuencia se ha formado en borrador dicho repartimiento, el cual se halla en esta Secretaría de manifiesto, á fin de que los vecinos y forasteros comprendidos en él, se acerquen a inspeccionarlo en termino de ocho dias, desde su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, en el cual podrán deducir el agravio que consideren se les ha inferido en la cuota de contribucion que tienen señalada, pues pasado dicho plazo sin haberlo hecho, no será oida ninguna reclamacion.

Guadalcazar 20 de Noviembre de

1860.—Rafael Reyes.—Rafael María del Valle, Srio.

### Alcaldía constitucional de Hinojosa del Duque.

Circular núm. 1906.

D. Miguel Perea Diaz, Alcalde accidental de esta villa y presidente del Ayuntamiento constitucional de la misma, etc.

Que para atender á las obligaciones del presupuesto de este Pósito y año corriente, aprobado por el Sr. Gobernador de esta provincia, se enajena en subasta pública en esta casa Capitular, de once a una de los dias 30 del presente y 8 del inmediato mes de Diciembre, 31 fanegas de trigo tasadas en 40 rs. cada una, cuya muestra, así como también el pliego de condiciones, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hinojosa 19 de Noviembre de 1860.  
—Miguel Perea.

### Alcaldía constitucional de Villaralto.

Circular núm. 1942.

D. Isidoro Moraño, Alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que no habiéndose hecho proposicion alguna en el dia de ayer que cubra la cantidad señalada por base á los ramos de vino, aguardiente, jabon blando y carnes de macho, cabra y carnero, cuya subasta se anunció el dia 9 del actual, este Ayuntamiento ha acordado se publique de nuevo con la baja de la tercera parte de cada uno de dichos ramos, siendo el primer remate el Domingo próximo 2 de Diciembre, y el segundo el 9 del mismo para las mejoras del 5 por 100.

Y para comun inteligencia se fija el presente en Villaralto á 26 de Noviembre de 1860.—El Alcalde, Isidoro Moraño.—Ramon Ruiz y Medina, Srio.

## JUZGADOS.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

Circular núm. 1915.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á José Moreno y Dios, natural y vecino de esta misma, para que en el término de 9 dias se presente en mi Juzgado con objeto de hacerle cierta notificacion; en la inteligencia que en otro caso, se entenderá la misma con los estrados de esta au-

diencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 23 de Noviembre de 1860.—Manuel Avello Valdés.—Por mandado de S. S., Pedro Aguilar y Perez.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Circular núm. 1925.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital y su partido, etc.

Por el presente, primer edicto y pregon y término de 8 dias, cito, llamo y emplazo á Bautista Poutriaone y Juana María Jouve, padres del jóven Andrés Poutriaone, para que se presenten en este Juzgado y manifiesten si quieren mostrarse parte en la causa que se sigue contra Gregorio Cañadas y Aguilera, por atropello con un coche Diligencia á su citado hijo Andrés; si tienen que pedir alguna cosa en ella y si renuncian ó no la indemnizacion civil.

Dado en Córdoba á 23 de Noviembre de 1860.—José Antonio de Cires.—Por mandado de S. S., Juan Manuel del Villar.

### Juzgado de primera instancia de Priego.

Circular núm. 1876.

D. Manuel Gallego, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á Santiago Rayado, vecino de la Almedinilla, de este partido, contra quien se sigue causa por hurto frustrado de leña y acometimiento á Antonio Bernardino de Montes, para que dentro de 9 dias siguientes al de esta fecha, se presente en la cárcel de esta villa á tomar traslado y defenderse de la culpa que en dicha causa le resulta, pues de lo contrario se sustanciará en su rebeldia hasta sentencia definitiva.

Dado en Priego á 14 de Noviembre de 1860.—Manuel Gallego.—Por mandado de su Sria. José Félix Serrano.

### Juzgado de primera instancia Fuente Obejuna.

Circular núm. 1919.

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, escito el celo de las Autoridades civiles y militares de esta provincia, para que procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado con la conveniente seguridad, de Valentín Ruiz (a) Carrami-

no, natural de Hinojosa, de 38 á 40 años de edad, talla regular y nariz id., la boca un poco torcida, grueso, color triguño, pelo negro y el habla un poco tartamuda. Pues así lo he acordado en causa que en su contra se sigue por incendio en una viña, término de Villanueva del Rey.

Dado en Fuente Obejuna á 21 de Noviembre de 1860.—Calderon.—Tomás Rivera Infante.

### Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

Circular núm. 1936.

El Liedo D. Felipe Begas y la Cámara, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, se le cita, llama y emplaza á Beatto Curquijo Marin, natural de Montoro, provincia de Córdoba, para que en el término de 30 dias, comparezca á este Juzgado y sus cárceles á responder los cargos que le resultan en la causa que se está siguiendo por robo de cinco cañalleras, cuatro mulares y una asnal, de la propiedad de Manuel Martin, vecino del condado de Castilnovo; apercibido que de no hacerlo se continuará el procedimiento en su ausencia y rebeldia, y le parará igual perjuicio, cual si se hallara presente.

Sepúlveda 21 de Noviembre de 1860.—Felipe Begas y la Cámara.—D. S. O., Manuel de la Mata Mavelo.

### Juzgado de primera instancia de Huerca Obera.

Circular núm. 1920.

D. Manuel María Manescan, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos 3. y Juez de primera instancia de esta villa, etc.

Por el presente edicto, se llaman á los reos Pedro Martinez Lopez y José Navarro Blesa, vecinos de Cantoria, para que en el término de 30 dias desde su insercion en el Boletin oficial, comparezcan en este Juzgado á oír la acusacion del promotor fiscal y manifestar si están ó no conformes con la pena que les interesa, en causa criminal sobre lesiones graves de las que murió Juan Bautista Teruel; apercibiéndoles que de no comparecer en dicho término se les declarará rebeldes, y dicha causa seguirá los trámites ordinarios, parándoles el perjuicio de la rebeldia.

Huerca Obera y Noviembre 16 de 1860.—Manuel María Manescan.—Por su mandado, Vicente Sanchez Rubio.

# SUPLEMENTO

# AL BOLETIN OFICIAL.

Del Viernes 30 de Noviembre de 1860.

**INDICE de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en el Boletín Oficial en todo el mes de Noviembre de 1860.**

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

- Número del Boletín.
- 175 Circular para averiguar el paradero de una yegua y una pobra.  
Id. Id. para id. de diez y seis gallinas y un gallo.  
Id. Id. de haberse encontrado en término de Villaharta una borrega.  
Id. Id. de registro de la mina de carbon, La Casualidad.  
Id. Id. id. de id., La Australia.  
Id. Id. id. de id., La Represalia.  
Id. Id. id. de id., La Asuncion.  
Id. Id. id. de id., La Olvidada.  
176 Id. id. de id., Rinconete.  
Id. Id. id. de id., Federico.  
Id. Id. id. de id., Mi Capricho.  
Id. Id. id. de id., La Magdalena.  
Id. Id. id. de id., La Revolucion.  
Id. Id. id. de id., Levantate.  
Id. Id. id. de id., Justianiana.  
Id. Id. id. de carbon, Carolina.  
Id. Estado de precio medio en la 1.<sup>a</sup> quincena de Octubre.  
Id. Relacion de los censos aprobados por la Junta de Ventas, en 21 de Agosto.  
Id. Id. de fincas adjudicadas por la misma Junta, en 16 de Octubre.  
177 Real decreto para llevar á cabo el nuevo Censo de poblacion.  
Id. Circular anunciando el nombramiento de D. Felipe de Blancas, para Visitador de papel sellado, en esta provincia.  
Id. Id. para la busca de tres desconocidos.  
Id. Id. para id. de varias caballerías.  
Id. Id. sacando por tercera vez á la subasta las maderas procedentes del andamiaje del puente de Pedroche.  
178 Id. de registro de la mina de carbon, La Carrascosa.  
Id. Id. id. de id., Santo Tomás.  
Id. Id. id. de id., La Deseada.  
Id. Id. id. de id., Las dos Burlonas.  
Id. Id. id. de id., La Abundancia Belmezana.  
Id. Id. id. de id., La Suerte de Abail.  
Id. Id. id. de cobre, La Esperanza.  
Id. Id. acordando la concesion de licencias para uso de escopeta á varias personas de esta provincia.  
Id. Id. de haber aparecido en término de Almodóvar un carnero.  
Id. Id. para la captura de varias caballerías.  
Id. Id. para la busca de tres reos.  
Id. Relacion de los expedientes de redenciones de censos, apro-

- Número del Boletín.
- bados por la Junta de Ventas en 18 de Octubre.  
179 Circular procediendo el Sr. Ingeniero de minas á practicar las operaciones facultativas en las existentes, en los distritos municipales de Villafranca, Adamuz y Montoro.  
Id. Id. para la busca del desertor José del Rio.  
Id. Id. para id., del teniente del Regimiento de Mallorca, D. Baldomero Darnell.  
180 Real orden, disponiendo que los heridos inutilizados y familias de los que hubieren muerto por consecuencia de las acciones ocurridas al frente de Melilla, sean comprendidos para los donativos.  
Id. Circular fijando el 30 de Noviembre para la admision de reclamaciones de los individuos que se crean con derecho á las dos pagas de donativos que trata la Real orden de 21 de Julio último.  
Id. Id. publicando los nombres de los electores que en el distrito de Posadas, han tomado parte en la eleccion de un Diputado á Cortes.  
181 Id. de haber solicitado D. José Francisco de Trasobares, el registro de dos pertenencias mineras con el título de La Obeja, de mineral plomizo.  
Id. Id. reclamando de algunos Ayuntamientos los documentos segun el modelo inserto en el Boletín del 22 de Junio.  
Id. Id. para la busca de varias caballerías.  
Id. Id. anunciando la tercera subasta de las maderas procedentes del andamiaje del puente de Pedroche.  
Id. Id. anunciando la segunda subasta para la impresion del Boletín oficial de la provincia de Málaga.  
182 Id. previniendo á los Sres. Alcaldes, no remitan enfermos á los establecimientos de Beneficencia de la capital, sin previa consulta al Gobernador de la provincia.  
Id. Id. para la busca de una mula.  
Id. Id. para id. de Juan José Ayllon.  
Id. Id. para id. de Julian Corpas.  
Id. Id. para id. de los autores del robo de varias caballerías.  
Id. Id. señalando el 1.<sup>o</sup> de Diciembre para la subasta de la esplanacion, obras de fábrica y accesorias de la cuesta de Doña Mencía, en la carretera de Lucena á Baena.  
Id. Id. señalando para el 1.<sup>o</sup> de Diciembre la subasta de las obras de afirmado de toda la línea y

- Número del Boletín.
- acopios de conservacion de la cuesta de Doña Mencía.  
183 Circular condeñando un dote á Francisco Contreras, vecino de Palma.  
Id. Id. id. id. á Manuel Ruiz, de la misma vecindad.  
Id. Id. id. id. á Nicolás Ramirez y Torrión, vecino de Belalcazar.  
184 Instrucción para llevar á efecto el Real decreto de 31 de Octubre último por el que se dispone la formacion del censo general de poblacion en la Peninsula é Islas adyacentes.  
Id. Circular concediendo un dote á Dolores Gimenez, vecina de Palma.  
Id. Id. id. id. á Lino Calvo Moreno, vecino de Belalcazar.  
Id. Id. para la busca de Antonio Moreno Montero y Bartolomé del Pino.  
185 Id. para que se presenten á Contaduría los representantes de las corporaciones civiles, á prestar su conformidad en las liquidaciones hechas.  
Id. Id. dando de baja en el ejército á varios señores oficiales.  
Id. Id. dictando varias disposiciones para que los Ayuntamientos remitan un estado de los sordomudos que existan en sus respectivos pueblos.  
Id. Id. para la busca de varias caballerías.  
Id. Id. para id. de Juan Ruidan Corredera.  
Id. Id. para id. de Manuel Sandoval.  
Id. Id. de haber solicitado D. Ramon de Torres y Codes el registro de cuatro pertenencias de huella, con el título de Sta. Dolores.  
Id. Id. anulando la mina de carbon Flor de Monte.  
Id. Id. id. id. de hierro, Ntra. S.<sup>a</sup> de los Angeles.  
Id. Id. id. id. de cobre, la Esperanza.  
Id. Cuenta de lo devengado por el Sr. Ingeniero de minas en operaciones practicadas á varios términos.  
Id. Circular para proveer tres plazas de Inspectores provinciales de Estadística.  
Id. Id. para proveer plaza de oficial de la Sección de Estadística de Orense.  
Id. Id. para id. de la plaza de auxiliar de la Sección de Estadística de Cádiz.  
186 Ley sancionada por S. M. en 29 de Noviembre de 1859, sobre reunion y enganches del sereno militar.

- Número del Boletín.
- 186 Circular citando á D. Bernardo Diaz Justo, vecino que era de Madrid.  
187 Id. dictando varias prevenciones sobre el otorgamiento de escrituras de redenciones de censos.  
Id. Id. participando el Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Huelva, un robo acaecido en Gibralfar, en 27 de Octubre último.  
Id. Id. para la busca de Lorenzo Rentero Martinez.  
187 Circular para la busca de Bartolomé Villanueva Povedano.  
Id. Id. para id. de Antonio Priego, Alejandro y Nicolás Martin.  
Id. Id. para averiguar el paradero de Rafael Ramirez, natural de Tauste.  
Id. Id. de haber sido encontrada una jumenta en término de Benamejí.  
Id. Id. para que se presenten en Contaduría los representantes de corporaciones civiles, á prestar su conformidad en las liquidaciones hechas.  
Id. Id. disponiendo que el servicio de bagajes desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1861, se haga por medio de contrata.  
188 Real orden disponiendo que el sorteo general para la quinta de 1861, se practique en todos los pueblos el dia 23 de Diciembre.  
Id. Circular concediendo licencias para uso de escopeta á varias personas de esta provincia.  
Id. Id. de haber tomado posesion don Francisco Portillo y Estrada, del cargo de Gefe de la Sección de Fomento en esta provincia.  
Id. Id. para la busca de Pedro Heruzo.  
Id. Estado de precio medio en la 2.<sup>a</sup> quincena de Octubre.  
Id. Circular para la busca de una yegua.  
189 Id. para proceder el Ingeniero de minas á practicar las operaciones facultativas en las existentes en el término de Obejo.  
191 Id. de registro de la mina de plomo, S. Ciriaco.  
Id. Id. id. de id., Numancia.  
Id. Id. id. de id., La Incomparable.  
Id. Id. id. de cobre y plata, La Aurora.  
Id. Id. id. de plomo, La antigua.  
Id. Id. id. de cobre, Nueva Esperanza.  
Id. Id. para la busca de varias caballerías.  
Id. Id. para id. de Antonio Gamboa.  
192 Real orden dictando varias prevenciones sobre una consulta relativa á si las sociedades mercantiles ó de crédito, están obligadas cuando se comunican con

- las autoridades á usar papel sellado.
- 192 Circular de haber solicitado Don Antonio Rivera el registro de una pertenencia minera, con el título de S. Rafael.
- Id. Id. para la busca de varias caballerías.
- Id. Id. de registro de la mina de plata y plomo, S. Bartolomé.
- Id. Id. de plata, La Ilusion.
- Id. Id. de plomo, La Oposicion.
- Id. Id. de plata, La Casilda.
- Id. Id. de plata y plomo, Cleopatra.
- Id. Id. de plomo, No dudes.
- Id. Id. de hierro, S. Agustín.
- Id. Id. de carbon, La Imposible.
- Id. Id. de plomo, La Fagina.

**Consejo Provincial de Córdoba.**

- 192 Circular fijando los precios á que deben liquidarse á los pueblos las especies suministradas á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Noviembre.

**Administracion de Hacienda pública.**

- 178 Circular sacando á licitacion para el 15 de Octubre la cobranza de las contribuciones de varios pueblos de la provincia.
- 179 Id. citando á D. Manuel Hormachea, Administrador que fué de Rentas unidas en esta provincia, en el año de 1821.
- 180 Id. anunciando para el 23 de Noviembre el tercer remate para el arrendamiento de los derechos de consumos en el pueblo de Rute.
- 182 Id. acordando que las cajas de colmena se incluyan en el amillaramiento del pueblo en que constantemente estén situadas, sea cual fuere la vecindad de sus dueños.
- Id. Id. anunciando para el 5 de Diciembre la subasta en quiebra de los derechos de consumo de los pueblos de Priego y Doña Mencía.
- 183 Id. señalando para el 27 de Noviembre el tercer remate para el arrendamiento de los derechos de consumo de los pueblos de la Carlota, Montema-

- por, Pedro-Abad y la Rambla.
- 186 Circular para que la subasta anunciada para el 23 de Noviembre, de los derechos de consumo de Rute, se lleve á efecto, mediante á que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes se comprometen á pagar la cantidad señalada para el remate.
- 187 Id. anunciando la segunda subasta de los derechos de consumo de Bujalance.
- 188 Id. Id. la subasta de los derechos de consumo en Priego y Doña Mencía.
- 189 Id. de hallarse espuesto al público el amillaramiento de esta capital.
- 190 Id. aprobando la Diputacion provincial el repartimiento de la contribucion territorial. para 1861.

**Tesorería de Hacienda pública.**

- 189 Circular para que los Tenedores de cupones, puedan presentarse en el transcurso de los últimos 15 dias de Diciembre.

**Gobierno militar.**

- 175 Circular de haberse presentado en la Capitanía general de Andalucía, el Coronel graduado D. Ramon Ibarrola, Capitan del Cuerpo de Estado Mayor, destinado al mismo distrito.
- 178 Id. relevando del cargo de Comisario habilitado en esta capital, á D. Luis Rojas, y reemplazándole D. Juan Fernandez Gamboa.

**Intendencia militar de Andalucía.**

- 180 Circular para la adquisicion de 12,000 arrobas de patatas para consumo de las tropas de ocupacion de Ceuta y Tetuan.

**Intendencia de ejército del distrito de Andalucía y del litoral.**

- 185 Circular para proceder á la adquisicion de 500 camisas de hilo.

- 186 Circular para proceder á la adquisicion de 400 arrobas de aceite.
- 190 Id. para id. id. de 6,000 arrobas de carbon.
- 192 Id. para id. id. de 12,000 arrobas de patatas.

**Direccion general de obras públicas.**

- 176 Circular anunciando para el 25 de Noviembre, la subasta de las obras de las casas-portazgo de Fuente de la Higuera y Benamejí.
- 181 Id. id. id. id.

**Direccion general de Consumos, Casa de Moneda y Minas.**

- 177 Circular anunciando la subasta para el 4 de Diciembre de 3,000 quintales de carbon de cok.
- 182 Circular señalando el 4 de Diciembre para la subasta de 3,000 quintales de carbon de cok para el establecimiento de minas de Linares.

**Secretaría de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Sevilla.**

- 188 Real orden para que los Comandantes de presidio puedan intervenir en la correspondencia de los confinados.
- 189 Circular dictando varias disposiciones sobre si el delito de talas y cortas fraudulentas en los montes y dehesas del Estado, corresponden á los Tribunales de fuero ordinario ó á los especiales de Hacienda.

**Junta provincial de Beneficencia.**

- 183 Circular anunciando la subasta para el suministro del pan ne-

- cesario para la casa de Socorro-Hospicio.
- 183 Circular anunciando para el 24 de Noviembre la subasta de 45 arrobas de tocino para el Hospital de Agudos.
- 184 Id. Id. la subasta para el suministro del pan necesario para la Casa de Socorro Hospicio.

**Universidad literaria de Valladolid.**

- 192 Circular anunciando la adjudicacion de 11,000 rs. á las tres familias pobres, cuyo gefe haya muerto ó quedado inútil en la campaña contra los marroques.

**Junta de Instruccion pública de la provincia de Ciudad-Real.**

- 192 Circular convocando á oposicion la plaza de maestros de la Escuela Normal de dicha provincia.
- Id. Id. Id. Id. para varias escuelas en los pueblos de dicha provincia.

**Comision de Ventas de Bienes Nacionales.**

- 175 Circular anunciando una subasta de fincas para el dia 17 de Diciembre.
- 163 Id. Id. Id. para el dia 29 de Diciembre.
- 190 Id. Id. Id. para el dia 8 de Enero.

**Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.**

- 177 Circular anunciando la subasta en arriendo del cortijo de Montefrio bajo.
- 179 Id. suspendiendo la subasta del arrendamiento del cortijo de Montefrio bajo.
- 186 Id. anunciando para el 29 de Noviembre el arrendamiento de varias fincas en esta capital.

**CÓRDOBA. Imp. y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.**